



Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00053
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En razón a que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (letra de cambio) presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de mayor cuantía, en favor de **PEDRO NEL RAMOS VILLALOBOS**, contra **TRANSPORTES FRANCO LIMITADA** y **JULIO ANDRÉS RAMOS CÁRDENAS**, por los siguientes rubros:

LETRA DE CAMBIO

Por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$300.000.000.00 Mtce.), por concepto de capital representado en la letra de cambio allegada con la demanda.

Por los intereses de plazo a la tasa máxima legal permitida sobre la suma indicada como capital, desde el 30 de enero de 2018 hasta 30 de enero de 2019.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma indicada como capital, desde el 01 de febrero de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN -, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **ALI ANTONIO MEJIA DUARTE** con cédula de ciudadanía **91.530.844** y Tarjeta Profesional No **263.916** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **PEDRO NEL RAMOS VILLALOBOS**.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES

Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ° <u>22</u> De Hoy --20 de abril de 2021--- A LAS 8:00 a.m.